



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00399 00

Se reconoce personería para actuar al abogado JANNES IBERIA VIANA PADILLA con T.P.234153, para representar los intereses del ejecutado, el señor JOVANNY ESPINOSA MUÑOZ, en términos y para los efectos del poder conferido.

Por otro lado, en vista de que la contestación a la demanda fue presentada dentro del término de ley, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **922f43af5d3fc0967fa140aabb04f05d890bcf4c6fc57f3248a96c70cd5c69**

Documento generado en 12/01/2024 11:03:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>